



## **SAINT BENEDICT COLLEGE**

### **Reglamento interno de talleres escolares año 2021.**

Objetivo: El presente reglamento tiene por objetivo disponer de normas que regulen las actividades extra programáticas y/o talleres escolares, destinados a satisfacer la necesidad de esparcimiento, convivencia escolar y fortalecimiento del proyecto educativo del establecimiento educacional Saint Benedict College. En efecto, se entregan lineamientos para padres, apoderados, estudiantes y la comunidad educativa en general, sobre los talleres escolares extra – programáticos para el periodo escolar 2019.

#### **I.- Descripción:**

La formación extra – programática del establecimiento educacional Saint Benedict College, imparte talleres destinados a los alumnos, actividad que responde a 2 áreas deportiva, en primer lugar la artística y en segundo la ecológica. En cada uno de estos talleres, se realizan actividades que son consideradas factores colaboradores en la educación integral de los estudiantes, siendo su objetivo principal fortalecer entre la juventud y los niños(as) a través de la competencia saludable, desarrollo personal, la convivencia, los conceptos de identidad y los valores ecológicos que sustentan nuestro proyecto educativo, ofreciendo recursos recreativos de sano esparcimiento y disfrute.

II.- Ingreso y responsabilidades de cada estudiante que participa en talleres de formación extra – programáticos.



Podrán participar de la formación extra - programáticos todos los estudiantes del establecimiento que deseen desarrollar sus talentos o preferencias no importando sus aptitudes.

Que, para la participación de los estudiantes y el correcto desarrollo de los talleres se muestran las condiciones necesarias para la participación:

1.- El establecimiento educacional, en coherencia con su proyecto educativo, amparado por la obligación legal de propender al desarrollo de sus estudiantes, tanto personal como académico, ha dispuesto que la participación en los talleres extra- programáticos, será obligatoria para todos los estudiantes que cursen desde séptimo año básico a tercer año medio, ambos curso inclusive. Será deber del estudiante inscribirse en alguno de los talleres, asistir a sus reuniones o actividades programadas y participar activamente en el mismo. Para lo anterior, el encargado del respectivo taller entregará un programa que informará al estudiante de las actividades y horarios agendados. Al término de cada trimestre el profesor o docente encargado del taller deberá calificar al estudiante y para ello deberá respetar como principales factores el interés demostrado por el estudiante, la participación en el taller y la asistencia durante todo el tiempo programado para su desarrollo. El estudiante que mantenga inasistencias injustificadas durante el desarrollo del taller no podrá optar a la máxima evaluación del taller. En efecto, si el estudiante mantiene una o más inasistencias injustificadas la nota final de calificación será en proporción a la inasistencia que mantenga. Al ser una obligación para el estudiante participar en los talleres impartidos por el establecimiento educacional y en consideración a los factores que se imponen para la calificación de ellos, si el estudiante decide voluntariamente no inscribirse o pertenecer a una de las ofertas sobre talleres, deberá ser calificado en la asignatura con la nota mínima.

Que, existiendo actividades propias para el siguiente nivel educacional, el establecimiento educacional decide que a los alumnos de kínder a sexto año básico, inclusive, la participación a los talleres es de manera voluntaria al igual que el cuarto año medio. Lo anterior, en coherencias a las exigencias colaterales que mantienen aquellos estudiantes que recién ingresan o están



prontos a egresar de nuestro establecimiento, a modo de ejemplo, en el caso de los alumnos de cuarto medio, su interés debería estar puesto en la preparación del ingreso a la educación superior.

Que, la obligatoriedad exigida se funda en porque la inasistencia de los estudiantes a las actividades extra programáticas, debilita el programa formativo del Taller y considerando que existe un grupo humano participando en ellos, por tanto las ausencias afectan la dinámica del grupo y perjudican el proyecto educativo del colegio, siendo nuestra misión apostar, de igual forma, por la formación extra – programática.

2.- Existirá la oportunidad de eximición de la obligatoriedad de participar en las actividades extra programáticas, pudiendo los alumnos no participar de los talleres, siempre y cuando, acrediten con documentación fehaciente que han participado en otro taller fuera del establecimiento educacional. Para ello se deberá presentar un certificado emitido por la autoridad correspondiente acreditando tal situación. No existirá imposibilidad en los horarios destinados.

3.-El estudiante podrá participar, preferentemente, de un solo taller o, existiendo más cupos disponibles, podrá inscribirse a más de uno, con un máximo de 2. Los cupos disponibles para cada taller serán de 30 estudiantes como máximo.

4.- Los estudiantes asistentes a cada actividad se deben comprometer en forma escrita, respetar el manual de convivencia escolar , respetar a los compañeros, mantener un buen comportamiento, seguir indicaciones del docente a cargo, hacer buen uso de las instalaciones y materiales. Si producto del incumplimiento de lo anterior el estudiante deberá pagar el monto del destrozo o deterioro. Los materiales que deben ser costeados por el apoderado serán avisados por cada profesor de taller.

5.- Un vez fijado el horario de cada taller, cada estudiante deberá presentarse en los días y horas convenidas. Los talleres comienzan el día 1 de Abril y terminan el 30 de noviembre. Teniendo un descanso de taller en el mes de Julio. Algunos de ellos serán presentados en la revista de gimnasia a final del año.



La inscripción será en oficina por medio de una lista la cual será entregada a cada profesor de taller.

6.- De haber una suspensión de taller por motivos de fuerza mayor, será avisado a los estudiantes.

7.- De las ausencias al taller, por motivo de fuerza mayor deben ser informadas en oficina, si es de salud por medio de certificado médico que así lo acredite, a fin de no afectar la calificación final por su inasistencia.

8.- Si el alumno desea realizar cambios de taller, estos se podrán realizar antes de que comiencen sin mayores exigencias (antes del 1 de Abril). Y de pedir cambio en otra fecha se evaluará en cada caso en específico su factibilidad.

9.- Deberán asistir a los talleres ya sea con su uniforme o buzo del establecimiento.

10.- Los horarios de talleres están estipulados y estos deben respetarse.

11.- Para las salidas de taller, se deben hacer por escrito y firmada por apoderado. Se incentiva a la participación fuera del establecimiento, dando las facilidades para ello, ya sea que estas salidas sean para muestras, competencias, campeonatos, etc.

12.- Condiciones de salud del estudiante, junto con aceptar el reglamento extra – escolar, el apoderado certifica que el estudiante está en condición sana que es compatible con el taller, de no ser así debe enviar certificado por escrito.

13.- Los estudiantes podrán manifestar de manera respetuosa, primeramente al profesor de taller y luego en oficina, cuando sientan que el taller no cumple con los objetivos planteados.

14.- Los talleres son gratuitos para los estudiantes. En algunos talleres, el estudiante deberá costear algunos materiales, lo que será informado por el profesor respectivo al inicio del taller.



Lista de talleres mixtos:

Folclore

Gimnasia rítmica

Tenis de mesa

Deporte (fútbol)

Huerto

Taller de música (guitarra)

Batucada (marzo y abril)

Ajedrez

Avistamiento de aves

Yoga

Horarios y días de taller publicados en página web y en el establecimiento.